

CARTA QUE FRANCISCO SÁNCHEZ DIRIGIÓ A S. Magestad, INFORMÁNDOLE DE DIVERSAS CUESTIONES DE LA PROVINCIA DE NICARAGUA Y DEL VOLCÁN DE MASAYA. ESCRITA EN GRANADA, EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1538. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 52.]

/f.º 1/

S. C. C. R. M.

francisco sanchez vecino desta çibdad de granada desta provinçia de nicaragua. beso los reales pies y manos de vuestra magestad la qual plega saber como los dias pasados reçebi vna real carta de vuestra magestad por la qual me manda que syenpre tenga espeçial cuydado descriuir a vuestra magestad y de le ynformar de todo lo que a su real seruicio convenga, yo como tal seruidor y deseoso de que vuestra magestad mande thener a todos en paz y en justicia como veo lo hazen en todos sus reynos y señorios que yo e visto e oydo y questos naturales fuesen de vuesetra magestad favoreçidos y anparados y que supiesen que tienen rey y gozasen de la conversion y dotrina christiana que a vuestra magestad çertefico ni la saben ni sabran syno se remedia mas de que sy fuesen perros y no criaturas como son pues desto yo he muchas vezes escrito y e hecho relaçion que veo que todos quantos naturales mueren se van a los ynfiernos, pues que se cree de los españoles que dellos se syrven y mueren en su seruicio vean esto y veran los vnos y los otros adonde yran a parar sy vuestra magestad no lo manda remediar que gobernadores y oficiales no tengan yndios. con que ni los governadores ni oficiales tengan yndios ni se sirvan dellos y con otras cosas que vuestra magestad podria bien proveer sy dello fuese ynformado. y conviene pues tanta diligenciã en el mundo oy ay para buscar dineros y haziendas que para esto no faltase que a vuestra magestad çertifico que en las yndias descubiertas y por descubrir no creo se hallara tal rincon como es este de nicaragua y avnques falto de oro no de comidas ni de ganados ni de puertos ni de

que el escriuano no prouea
por fauores.

multiplicarian en abundancia donde nunca falta criatura que naçe
syno es por maravilla, por manera que desta tierra ay tanto que

que se junten las Prouincias
de Guatemala y Nicaragua.

desto me diga syno por que yo me atreui a escreuir a vuestra
magestad y me respondio antes de la respuesta burlavan conmigo
por que tal atrevimiento tuve y me trayan corrido y el goberna-
dor Rodrigo de Contreras como la supo me quito todos quantos
yndios tenia y me dexo afrentado y perdido aviendolo yo muy
bien seruido en la conquista y pacificacion desta provincia y no
menos a vuestra magestad siempre lo que en mi a sydo posible
yo me fuy a quejar a vuestra magestad para ver el remedio que
en ello ponía creyendo que sobre tal caso se hazia castigo por-
que no se atreviesen como por aca se atreven como avra oydo
vuestra magestad del piru y plega a Dios que no aya mas en las
yndias de lo que hasta oy avido porque perdonar que nadie pier-
da la verguença y temor a vuestra magestad y a sus reales man-
damientos da lugar a lo hecho y dara lugar a mas syno que vi-
niere ya castigo que toviesen temor a vuestra magestad y que
nadie se le desvergonçase porque sy mira vuestra magestad don-
de estamos y quanto aparejo ay por aca para hombres syn temor
de Dios y de vuestra magestad no se maravillaria de lo que se
haze pues no se castiga nada quien no puede no roba quien no
puede no es malo es co... /roto/ maravillosa de dezir los que van
ante vuestra magestad y su real consejo cada vno dize lo que
quiere... /roto/ no ynforma conforme a lo que le toca a el y a
sus amigos y a sy engañar y hazen quanto quieren por manera
que todo anda por aca como Dios sabe y vee, y do llegue a la
ysla española donde por temor de los françeses ynforme en la
real avdiencia de vuestra magestad y allí se proveyo de un juez
que viniese a deshazer çiertos agrauios y viese la tierra como
hera gobernada y que hiziese ynformacion para que vuestra ma-

aparejos para hazer navios y ar-
madas asaz sana apazible llana
harta gente que sy se conserva-
sen en justicia los naturales mul-
tiplicarian en abundancia donde nunca falta criatura que naçe
syno es por maravilla, por manera que desta tierra ay tanto que
dezir que no bastan lenguas a
contallo el mal que en ella veo
es que no ay en ella razon jus-
ticia ay tanta que no se lo que

gestad viesse lo que yo ynforme y proveyese lo que conviniese y el juez vino a esta provincia y hizo çiertas cosas que le mandaron y mando azer vna provança de lo que digo y casi hecha la quemo y de aqui se fue al peru syn dar mas cuenta de lo que le encargaron demas desto proveyeron çiertas cosas por mi relacion y las demas creo embiaron a vuestra magestad que proveyese lo que convenia lo que yo truxe asy en favor destes yndios y otras cosas sy lo an guardado vno ello se paresçera y se vera como se obedeçe y cùmple lo que vuestra magestad manda despues aca yo bivo con muchas angustias y trabajos y no menos peligro de mi persona que de mi honrra no digo nada que todos los dias del mundo tengo la muerte tragada pues como que no se sepa como biven en estas partes los hombres y como son gobernados grand fatiga es conviene que vuestra magestad lo mande saber y se vea y no se de lugar a fatigas y trabajos porque çertifico a vuestra magestad /f.º 1 v.º/ es cosa lo que aqui pasan algunos vasallos de vuestra magestad que no lo pasarian en poder del turco y lo que oygo a muchos es que querrian saber si vuestra magestad los tiene por vasallos o an de conosçer a otros y esto mandelo mirar mucho vuestra magestad que no lo oso escriuir tan abiertamente como aca lo dizen pues veen proveer cada dia resydençia a los vecinos desta provincia ques a guatimala y panama aqui a quinze años questamos y no se a tomado ninguna que con verdad se pueda dezir resydençia pues no an hecho a nadie justicia ni an deshecho agrauio alguno, tambien me acuerdo aver fecho saber a vuestra magestad como en esta provincia no ay justicia en la yglesia ya podra ver como andaremos pues en la yglesia de Dios no ay justicia mandelo remedias vuestra magestad ansymismo la nesçesydad que aqui ay de la santa ynquisiçion lo e dicho ya en otra mire vuestra magestad que ay della mucha nesçesydad y que conviene al seruicio de Dios y de vuestra magestad que la embie esto o aya remedio y se mande proveer con brevedad tambien escrito a vuestra magestad que queria yr a su real consejo con grandes nuevas de aca y despues aca no se a podido dar orden porque soy solo y no ay quien me favorezca en cosa que toque a vuestra magestad. tambien e querido hazer çierto descubrimiento con otros mis conpañeros que para ello conmigo estan juntos servidores de vuestra magestad que a tres leguas desta

çibdad esta vn ynfierno, o bolcan que sale del a la continua dias y noches gran llama syn parar y es desta manera es vna syerra pelada redonda y ençima della esta vna boca que boja alrededor tres quartos de legua poco mas o menos y desta boca fasta abaxo a vna plaça que dize ay dozientos y treynta braças y en aquella plaça baxa esta otra boca muy ancha y de alli abaxo donde esta el fuego o llama ay çien braças y mas y alli arde a la continua con tanta furia y feroçidad que la mar quando anda con mayor tormenta no se le puede couparar segund su gran furia en lo vistos muchas personas sabias y de mucha çiençia y al paresçer de muchos les paresçe que aquello que alli baxo anda ardiendo es plata y oro y por tal lo tengo yo y otros muchos y estos mis conpañeros que digo hizieron çiertos aparejos y en mi presençia entraron y baxaron hasta la plaça de abaxo y estouviere dentro vn dia y vna noche y metieron çiertas cadenas con vn seruidor de vna el bolcan.

lonbarda de hierro y por no ser tales los aparejos como conuenian para en tal caso se dexo de sacar por aquella vez y despues aca el governador metio çiertos españoles con estos mesmos aparejos de mis conpañeros y quebroseles las cadenas por no ser como auian de ser pasado esto yo pedi liçençia al governador que a mi costa yo queria ver lo que alli dentro esta y no me la dio y despues estos conpañeros se la tornaron a pedir menos la a querido dar antes resçibe mucha pasion sobre ello hemos determinado no resçibir afrenta ni daño por seruir a vuestra magestad y hazerselo saber que lo mande remediar y nos dexen gastar vuestras haziendas y personas en este seruicio que a vuestra magestad queremos hazer y syno fuere nada .que perdamos nuestros trabajos y haziendas en su seruicio y si es metal de oro o plata crea vuestra magestad es tanta cantidad que me paresçe que en dozientos años no se podra acabar de acotar lo que en aquel bolcan ay y que podra vuestra magestad dar guerra a todos los ynfielos del mundo con lo que alli ay y releuar a sus reynos y pues que aqui no se ariesga mas de vuestras haziendas vuestra magestad mande que lo hagamos y veamos que ay que crea seria moneda syn que frayles ni clerigos pudiesen dezir ques con carga de conçiencia yo soy casado y tengo aqui mi muger y hijos para seruicio de vuestra magestad tambien mescrive vues-

tra magestad como a escrivano publico y del consejo desta çibdad. El governador tiene dada la escrivania a vno y que presentase yo la real carta de vuestra magestad parala vsar no para el provecho mas para seruir a vuestra magestad poco aprovecharia porque avnque fuese por provision no haria cuenta que tenia nada quanto mas por carta. tambien escriví a vuestra magestad como en estas dos çibdades estan dos fortalezas que se caen cada dia y no ay quien mire por ella y creo que da vuestra magestad salario con ellas es grand perjuizio de la real hazienda de vuestra magestad syno que como he escrito se den a dos vecinos conquistadores y que ellos las ternan con no mas de titulo y creyendo que a vuestra magestad syrven y mandar que los yndios de la provincia las sostengan y alçen como no se de salario los oficiales de vuestra magestad tambien los seruiran personas nobles vecinos conquistadores syn salario o sy le mandaren dar sera poco para el gasto que fuere menester que teniendo yndios como tienen esto basta y no que lleven a vuestra magestad mucha suma de dineros syn que ni para que porque aqui no tienen que hazer en nada y lo que llevan es con conçiencia y para que vea vuestra magestad lo que por aca pasa a panama e proveydo su real avdiencia /f.º 2/ a la qual puede mandar vean esta provincia y las grandezas della y el grand seruiçio que syenpre de aqui le podra venir y como esta tierra es razon sea tenuta en lo que razon y tambien a su real seruiçio conviene que sepa que las personas que en castilla resyden no se les deve consentir tener yndios en esta tierra que desta manera son dissypados y mal tratados y es en grand perjuizio del seruiçio de Dios y de Vuestra Magestad Nuestro Señor haga tambien-aventurado a vuestra magestad con larga vida y acreçentamiento de mas reynos y señorios y sobre todo lo de vitoria contra los ynfieles de nuestra santa fe catolica como vuestra magestad lo desea desta çibdad de granada desta provincia de nicaragua a postrero dia de mes de noviembre de MDXXXVIIIº años.

De vuestra S. C. C. R. M.

Muy humilde vasallo y seruidor de vuestra magestad que sus reales pies y manos besa.

(Firma y rúbrica:) francisco sanchez.

/al dorso: / a su magestad.

de francisco sanchez vecino de la çibdad de granada de nicaragua de postrero de nobiembre de 1538. Vista.

A la S. C. C. R. M. Magestad del enperador nuestro señor y en su real avsençia a la sacra magestad de la enperatriz nuestra señora en sus reynos, despaña.